

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. la mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular.—*Núm.* 9.º

La Junta de Gobierno de esta Capital entre otras disposiciones que ha tenido á bien adoptar ha mirado con singular preferencia la renovacion de Ayuntamientos encargándome la verifique en el menor término posible, autorizándome al mismo tiempo con las mas amplias facultades para que elija los Alcaldes y Tenientes de los pueblos que lleguen á 200 almas, y tanto en estos como en todos los demas pueda obrar libremente aunque sea necesario prescindir de defectos que se hayan cometido en la eleccion y formacion de propuestas. Muchos pueblos han acudido ya con sus respectivas actas, y á pesar de las varias atenciones de este Gobierno, todos se encuentran ya despachados, mas no faltan algunos que todavia no han remitido las suyas, cuyo retraso causa gravísimos perjuicios; en cuya virtud prevengo á las Justicias y Ayuntamientos que sin pérdida de momento pasen á mis manos las elecciones con arreglo al Real decreto de 23 de Julio último; en el concepto de que á los morosos habré de ecsigirles forzosamente la responsabilidad. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 24 de Setiembre de 1835.—*Joaquín de Vilches.*

Otra.—*Núm.* 10.

La Junta Superior de Gobierno de esta

Provincia con fecha de ayer me transcribe la orden que copio.

«En la acordada en el dia de ayer dispuso la Junta de Gobierno lo que transcribo á V. S.—Artículo 1.º Se suprime la Policia, con todas sus dependencias. 2.º Los Alcaldes y los Tenientes; en sus respectivos cuarteles, ejercerán la vigilancia sobre los vagos, mal entretenidos, y personas sospechosas. 3.º Del mismo modo cuidarán de que no se introduzcan en los pueblos viageros sin pasaporte que acredite la identidad de sus personas. 4.º Los pasaportes se espedirán en esta Capital por el Gobernador civil, y en los demas pueblos por los Alcaldes. 5.º El Gobierno civil facilitará el competente número de pasaportes á los Alcaldes, bajo la debida cuenta y razon.—6.º Solo espedirán pasaportes *gratis* á los meros jornaleros y pobres de solemnidad.—7.º Para la espedicion de un pasaporte deberá constar la vecindad del interesado, ó el conocimiento y responsabilidad de la persona que le abone.—8.º Los pasaportes tendrán solo valimiento por el término que en ellos se prefiere, el cual no excederá de seis meses. Y para que tenga en un todo cumplido efecto, de orden de la citada corporacion se lo comunico para su conocimiento y fines manifestados.»

Lo que participo á W. á fin de que conservando en su poder los pasaportes que deben tener ecsistentes los depositarios de Policia para su espendio diario, prevengan á los mismos, se presenten en las Subdelegaciones,

á que esten sugetos por este ramo, á entregar los demas documentos de que son responsables, consiguiente al cargo que se les haya hecho por la Contaduria respectiva, y los caudales que hayan producido los espendidos hasta el recibo de la superior disposicion inserta; debiendo W. en lo sucesivo entenderse directamente con este Gobierno civil para la rendicion de cuentas por cuatrimestres del valor de los pasaportes que hubiesen despachado en cada uno. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 24 de Setiembre de 1835.—Joaquin de Vilches.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

Otra.—Núm. 11.

Al encargarme de este Gobierno civil crei uno de mis primeros deberes averiguar el estado de los fondos de su Depositaria, y descubiertos de los pueblos de la Provincia en los varios ramos que abraza. La informalidad en que se encuentran los libros de su Contaduria Principal, la falta de otros, la de pliegos de cargos, y de asientos de los meses de Julio y Agosto han sido un obstáculo insuperable; y para orillararlo he dispuesto la estencion del adjunto modelo, á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos manden ocupar sus respectivas columnas con las partidas de cargo, y las de los pagos que hayan hecho por cuenta de ellos, remitiéndolo á este Gobierno civil en el preciso término de quince dias, firmado por los Presidentes, y autorizados por sus Secretarios para que comparados con los asientos que ecisten en la espresada Contaduria, pueda venirse en conocimiento de los descubiertos, y evitar los perjuicios que de lo contrario podrian seguirse á los mismos pueblos. Almeria 25 de Setiembre de 1835.—Joaquin de Vilches.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ALMERIA.

Circular.—Núm. 3.º

Segun determinaciones tomadas por S. E. la Junta Gubernativa de esta Provincia, la Administracion de Rentas que anteriormente dependia en un todo de la Intendencia de Granada, queda enteramente independiente de ésta, y en lo sucesivo no tendrá cuenta alguna que darle sobre este punto. En virtud de esto se ha establecido la Intendencia en esta Capital, á quien únicamente tendrán VV. que rendir cuentas, y remitir sin demora alguna el abono de las contribuciones que corresponden al trimestre que finaliza en el presente mes de Setiembre, como tambien los atrasos si los hubiere: bajo el supuesto de que cualquiera cantidad que se entregue á las autoridades de Baza,

Guadix y Granada serán como pagos nulos, y reclamados á quien hubiese faltado á mis órdenes, segun los reglamentos vijentes.

Tocante á los pagos hechos á otras depositarias que no sean las de Almeria, Vera, Velez y Adra, se remitirá á esta Intendencia un testimonio del último pago hecho á otras depositarias, no haciéndolo en lo sucesivo sino á la de Almeria. No obstante VV. pueden hacerme presente en que Administracion les sería menos dispendioso hacer la entrega de los caudales, enumerándome los perjuicios ó mejoras que les determinan á no hacer sus consignaciones en esta Capital.

Sirvanse VV. acusarme el recibo de este oficio.

Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 22 de Setiembre de 1835.—José Bordu y Góngora.

Otra.—Núm. 4.º

La Contaduria y Administracion de Rentas provinciales de Almeria me dice lo siguiente.

«Habiendo llegado la época que los Ayuntamientos de los pueblos encabezados por Rentas provinciales, procedan á dar principio á los expedientes de subasta de los ramos arrendables en favor de sus vecindarios, rogamos á V. S. de que se sirva prevenir á los espresados Ayuntamientos, por medio del Boletin oficial de esta ciudad, que sujetándose en un todo á la Instruccion de 14 de Noviembre de 1831, instruyan los citados expedientes, que con la precision y claridad recomendadas, deberán remitir á esa Intendencia, dentro de los seis primeros dias del mes de Diciembre próximo, para que haya lugar á censurarlos por estas oficinas, luego que V. S. lo estime.

Conocido el celo de las enunciadas corporaciones en favor de los pueblos que les están encomendados, no es dudoso impulsarán las ya referidas subastas, para descargar á sus concejos en el año próximo venidero, del peso de los repartos del todo de sus encabezamientos.»

Y lo comunico á VV. para su debido cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 23 de Setiembre de 1835.—José Bordu y Góngora.

NOVEDADES.

Almeria 24 de Setiembre.

Artículo remitido.

Los decretos y artículos que constan en la

que se han grangeado el aprecio Nacional. ¿Pues por qué no se elige de estos para el ministerio? Este es el único modo de formarse compacto y homogéneo capaz de llenar el voto de aprobación de las Provincias, y de satisfacer las peticiones que con unanimidad de sentimientos han dirigido á S. M.—*Observacion de unos Patriotas.*

Enterada la Junta de Gobierno de esta Provincia de la noble y elocuente esposicion que hacen el contador y empleados de la contaduría Principal de Rentas unidas, manifestando la patriótica y generosa oferta de inscribirse en la Milicia Nacional de esta Ciudad; la Junta después de acceder gustosa á la inscripcion que solicitan, retribuye las gracias que merecen sentimientos de empleados tan dignos de señalarse en los gobiernos justos y libres. Rasgos tan brillantes de acendrada lealtad hácia nuestra amada Soberana Isabel II, y principios tan firmes por los derechos de los pueblos é instituciones liberales de que están poseidos para la felicidad de nuestra Patria, merecen ciertamente que sirvan de ejemplo y modelo, dándose publicidad, á cuyo fin la Junta quiere, que se mande imprimir en el boletín oficial de esta Ciudad. Almería 25 de Setiembre de 1835.—*Por acuerdo de la Junta.*—Joaquin Maria Gomez, Vocal Secretario.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

San Sebastian 26 de Agosto.—El día 21 de este mes entraron en la bahía de este puerto cinco barcos de vapor, á saber, *Isabel II, la Reina Gobernadora, Royal Thar, Erin y Earl Baden* procedentes de Santander con los Ecsmos. Sres. generales Alava y Lacy-Evans y 1,750 hombres de las tropas auxiliares británicas, cuyo número reunido á las de igual clase, forma una division de 3,000 hombres. Se dice que deben venir aqui los 10,000 alistados en Inglaterra, en cuyo caso podemos esperar de un día para otro los 3,000 mas que han quedado en Santander. Estas respetables fuerzas serán aumentadas aun con dos regimientos ingleses, que han contribuido al triunfo de la Reina de Portugal, con el ejército Lusitano que debió entrar ya en territorio español, con la legion estrangera de Argel y los dos batallones que vienen andando por Francia á la frontera de Aragon. De suerte que nuestro ejército de operaciones, que no debe bajar de 60,000 combatientes con todos estos auxiliares, abrirá pronto su campaña, que no dudamos sea la última decisiva. Aseguran que el general Alava trata de seguir el cuartel general de las divisiones inglesas que deben operar en esta Provincia, y en tal caso nos prometemos los mejores resultados de sus talentos reunidos á los del general ingles. Este representa una edad de 45 á 48 años con una complecion fuerte y una actividad admirable. Su fisonomia noble en la que se

observa cierta sonrisa moderada, que nunca prodiga, pero que la emplea con oportunidad, y su magestuosa y elevada talla previene desde luego en favor de un guerrero, en cuyo trato se admiran desde luego la ilustracion de un legislador, y la infatigable curiosidad de un filósofo que investiga el estado del espíritu público y las leyes, los usos y costumbres del país, que aspira apaciguar. No parece de aquellos hombres, que descubren desde el primer día todo su mérito, sino de los que tienen la ventaja y el don de inspirar la mas segura confianza, de que serán tanto mas apreciados, cuanto sean mejor conocidos. Tal es la idea que generalmente han formado de él todos los que han tenido el honor de acercársele hasta ahora.

Ayer al anochecer vino de arribada á este Puerto el barco de vapor *London Merchant* que conduce 280 lanceros de la legion auxiliar británica, se dice, que mañana sigue su viaje á Santander.

(B. O. de P.)

Cádiz 9 de Setiembre.—*Junta Gubernativa de su provincia.*—La justa delicadeza de la Junta Gubernativa de esta provincia, y mas que todo su amor y su profundo respeto á los augustos nombres de Isabel y Cristina que sacrilegamente invocan los autores de un manifiesto publicado en el número 249 de la Gaceta de Madrid, le prescriben reprimir la indignacion que debió causarles un libelo en que tan vilmente se calumnian los justisimos clamores de las Provincias de España. La junta, empero, faltaria á su deber, si por mas tiempo contuviese el anatema que debió ya haber pronunciado la Patria contra el inicuo autor de sus males; y resuelta á satisfacer la confianza depositada en ella por la provincia, acaba de declarar por unanimidad absoluta de votos REO DE ALTA TRAI-CION AL CONDE DE TORENO.

La junta se ocupa incesantemente de redactar un manifiesto que haga ver á la provincia de Cádiz, á la nacion, á la Europa entera, los incontestables fundamentos de sus quejas, la templanza de sus peticiones, y principalmente su amor á las libertades patrias, y su acrisolada lealtad á la persona de nuestra Reina Doña Isabel II.

La junta espera del sensato pueblo Gaditano y de los demas de la provincia, seguirán dando ejemplo de aquella confianza en sus autoridades, de aquella estrecha union, orden y cordura que hasta ahora han manifestado, y que es el timbre mas glorioso de su noble alzamiento. Cádiz 9 de Setiembre de 1835.—Rafael Hore, Presidente.—José Garcia de Villalta, Secretario.

(B. O. de M.)

IMPRESA DE D. MANUEL SANTAMARIA.

Gaceta de Madrid, han herido y puesto en agitacion el corazón de todo buen español altamente injuriado y ofendido. El ministerio se ha obstinado en insultar y denigrar á toda la Nacion, figurando con el language mas capcioso, que el pronunciamiento *explicito* de las provincias es solamente un arrojio de mieras facciones ausiliares, para minar y destruir los fundamentos del trono de Isabel, fomentando bajo distintas banderas las del fanático y obsecado Pretendiente.

Jamas la diplomacia ha inventado impostura ni calumnia mas inicua ni atroz para apagar el grito noble y generoso de los patriotas, á no ser por juicios desconcertados y cegados de ambicion, valiéndose de sofismas y maquiavélicas suposiciones adornadas de vana elocuencia, con el meditado fin de dividir la conformidad de sentimientos, é introducir la anarquía en las Provincias, que con noble entusiasmo han formado un cuerpo compacto para pedir á S. M., por medio de representaciones reverentes, la necesidad de que se reúnan Cortes constituyentes, únicas que pueden salvar la Patria del abismo de males y precipicio que la amenazan.

Las Naciones cultas, y sobre todo las que nos unen por la cuádruple alianza, nos oyen, ven y observan, y ellas juzgarán imparcialmente cual es la conducta de las Provincias en la marcha absolutamente precisa que han emprendido, y cual la del ministerio, quien para sofocar la unánime voluntad de los españoles intenta introducir la discordia, y de ahí la anarquía, para dar motivo á una intervencion estrangera con la que ya amenaza, como si las armas de los libres pudieran prostituirse al servicio del despotismo, derrocando la libertad en nuestra Patria, que tanta sangre les costó para restablecerla en la suya en el memorable 30 de Julio.

Al Pretendiente mismo, á ese iluso y sanguinario Carlos ¿ puede ya ocultársele ni desconocer, que la declaracion que han hecho hoy las Provincias es el fallo infalible de su pronto esterminio...? Porque digasenós: ¿ de dónde su obstinacion y firmeza tanta, despues del desengaño de dos años en los que ningun otro pueblo ha tomado parte por él, y despues de la solemne declaracion de poderosas Potencias en cuádruple alianza á favor de nuestra Reina? Tiempo es ya de las verdades... Creemos no equivocarnos diciéndolas... Los sucesos hablan... La guerra á la manera que se le ha hecho hasta ahora en las Provincias sublevadas, es un misterio político que tiene á la Nacion en dolorosa espectacion, temerosa de las desventuras de la Patria. ¿ Quereis descubrir patriotas los planes y los secretos de una diplomacia insidiosa, ó de una politica anti-nacional? Volad pues, con las bayonetas á Madrid á romper el velo que los encubre, y no dudeis que ese solo golpe bastará por sí solo para la mortal caída del Pretendiente y sus hordas, deshecha así la única esperanza que sostiene su audacia.

Los pueblos que hacen resonar en los aires himnos patrióticos y marciales con el grito en-

cantador de libertad, no quieren otro trono, no, mil veces no, que el de su inocente y adorada Reina; pero quieren, si, para afirmarle sobre bases indestructibles, que los representantes de los pueblos reunidos legitimamente fijen los derechos y deberes del pueblo y del Rey, usurpados por la tiranía de los encargados del poder: mas claro, quieren una Constitucion, y que ella fije tambien su suerte identificada con la de Isabel II, para que jamas su ecsistencia política vacile, ni pueda estar sujeta al capricho y arbitrariedad ministerial.

Consecuentes siempre á estos principios, el Gefe y oficiales de Rentas Reales unidas de esta Contaduría Principal, que suscriben, no pudiendo manifestar de otro modo mas positivo y auténtico los sentimientos vehementes de adhesion que les anima por la consolidacion de su Reinado, é *imprescriptibles derechos de los pueblos*; desean que V. S. se sirva hacer presente sus votos á la Junta de Gobierno de la Provincia, á fin de que se digne inscribirlos en el batallon de la benemérita Milicia Nacional de esta Ciudad; para hacer el servicio á que se les llame, cuando circunstancias críticas y apuradas ecsijan acudir con las armas en defensa de tan caros objetos. Dios guarde á V. S. muchos años. Almeria 18 de Setiembre de 1819.—Contador, Vicente Alvistur.—Oficiales, Luis Alvarez.—Francisco de Paula Gimenez.—Francisco Diez.—Rafael Rambaud.—Gabriel Diez.—Sr. Intendente de Rentas de la Provincia.

La manifestacion que por conducto de V. me hacen los dignos individuos de esa Contaduría Principal, llena de los mas puros sentimientos y patriotismo, ha enagenado mi corazón y engreido mi amor propio al tener á mis órdenes tan ilustres patriotas. La dirijo á la Junta de Gobierno quien no dudo la recibirá con el mayor agrado, y dará una pública manifestacion de su agradecimiento que honrará á los individuos que la han suscrito, y en el interin sirvase V. en mi nombre darles las gracias, y que este servicio será en lo sucesivo para mi la mayor recomendacion en los adelantos de su carrera, pues sin ofender el amor propio de sus individuos, tales empleados son los que quie ren los gobiernos libres, y á ellos solo deben confiarse los intereses del Estado. Dios guarde á V. muchos años. Almeria 20 de Setiembre de 1835. José Bordiu.—Sr. Contador Principal de Rentas Reales unidas de esta Provincia.

No ha sido, segun parece, tan satisfactorio el nombramiento del Sr. Alava para la Presidencia del Consejo de ministros, como lo fué el del Sr. Mendizabal para el de Hacienda. Se creyó que este ocupase la presidencia, por la opinion favorable que goza; pero no ha sido así. Se espera sin embargo verle á la cabeza del ministerio, acompañado de colegas no menos dignos y celosos.

Entre los diputados del partido de oposicion se conocen ya hombres eminentes por sus luces, no menos que por su patriotismo, y

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALMERIA,

del sábado 26 de Setiembre de 1835.

A la Junta de Gobierno de esta Provincia ha comunicado en este dia por extraordinario el Sr. Comandante general del ejército unido de Andalucía lo que sigue.

Excmo. Sr. = Con esta fecha se ha dirigido á S. M. el oficio siguiente. = "Pocos dias han tenido para mí tan feliz aurora como el que por una Real orden se confirma el justo presentimiento de mi leal corazon. A las 10 de la mañana he tenido la honra de recibir un testimonio honorífico, por el cual la inmortal REINA GOBERNADORA reconoce, á nombre de la inocente y adorada Doña ISABEL 2.^a, la lealtad de mis servicios, y los de los leales que tengo la dicha de mandar. No puede menos de entenderse por este reconocimiento quedar hecho de los importantes prestados á S. M. por las Juntas que han animado el general y patriótico movimiento de las Provincias, con el loable fin de salvar á la par que á la Patria el Augusto Trono de su escelsa hija. Fiel siempre á mis principios conservaré compacta esta respetable fuerza para estermi-
nar dó quiera que se presenten los pertinaces enemigos de la Patria y del Trono, pudiendo V. E. asegurar á S. M., que ningun fin siniestro ha guiado nuestras operaciones, á pesar de las pérfidas calumnias con que almas poco castellanas han procurado torcer el recto juicio, y el magnánimo corazon de S. M. Mi primer cuidado ha sido conservar el orden y disciplina, de cuyo buen resultado es un testimonio histórico el gozo y fraternidad con que han sido recibidas en todas partes las tropas de mi mando, haciendo un notable contraste las tiernas despedidas con que los Ciudadanos se separaban de ellos cuando el deber lo exigía. Me lisonjea la esperanza de que S. M. no tomará á mal que con esta fecha dé conocimiento á las Patrióticas Juntas de Andalucía que tendrán en su noble resolucion un justo presajio de lo mucho que esperan de su maternal bondad. Espero que V. E. tendrá á bien elevarlo al superior conocimiento de S. M." = Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valdepeñas 21 de Setiembre de 1835. = Excmo. Sr. = Carlos de Villapadierna. = Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Directiva de Gobierno de Almería.

Lo que de acuerdo de la misma Junta se anuncia al Público para su satisfaccion. Almería 25 de Setiembre de 1835. = Juan de Cuenca Barranco, Vocal Secretario. = Joaquín María Gomez, Vocal Secretario.

IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL.